



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, , en la Oficina de Control Interno se presenta inexistencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales en las auditorías internas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad. Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

Justificación:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, Incluir en los programas y planes de auditoria de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad.

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Manual de Funciones, cuenta actualmente con un profesional y un auxiliar. No obstante, este personal resulta insuficiente para dar cumplimiento al Plan de Auditoría. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional del área de Contaduría, que brinde apoyo y asistencia financiera en el desarrollo de las auditorías, que pueda realizar las siguientes actividades:

- 1. Apoyar las auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno en lo concerniente la revisión de registros contables, estados financieros, conciliaciones bancarias, y documentación de soporte de transacciones (ingresos, egresos, nómina, etc.).*
- 2. Ejecutar normatividad direccionada por la Contaduría General de la Nación, correspondiente a la evaluación del sistema de control interno contable CHIP.*
- 3. Ejecutar las auditorías internas especiales programadas para el primer semestre del año 2026 a los procesos de la Administración Municipal de Tuluá que administran y ejecutan recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en cumplimiento del Programa de Auditoría y conforme a lo dispuesto en el Procedimiento P-210-01*

Calle 25 No. 25-04 PBX:(602) 2339300 Ext: 4011 Código Postal: 763022
www.tulu.gov.co – email: institucional@tulu.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulu
twitter.com/alcaldiadetulu



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Auditorías Internas.

4. Apoyar los procesos de auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno, acorde con el programa de auditorías de la vigencia 2026, desde la planeación hasta el seguimiento a los planes de mejoramiento.

5. Realizar seguimiento al comportamiento de las rentas menores del segundo semestre del año 2025.

6. Asesorar y Apoyar la Oficina de Control Interno en la rendición de los diferentes informes contables ante los entes de Control y registro de información en los aplicativos respectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imprescindible la prestación de servicios profesionales en las auditorías internas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

Se firma en Tuluá a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Institucional



LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan David Ortiz. 